GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-24-GDEBA-SSTAYLMTRAGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Octubre de 2026

Referencia: Licitación Pública N° 2/26

VISTO el expediente Nº EX-2026-27115087- -GDEBA-DCCYSMTRAGP, mediante el cual tramita la adquisición de cien (100) alcoholímetros y cien (100) alómetros, destinados a fortalecer los operativos de control y fiscalización de la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, de este Ministerio de Transporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto tramita el procedimiento de selección de Licitación Pública N° 2/26, tendiente a la adquisición de cien (100) alcoholímetros y cien (100) alómetros, destinados a fortalecer los operativos de control y fiscalización de la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, todo ello, al amparo de lo establecido en la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorias;

Que la contratación de marras fue propiciada por la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial mediante Nota N° NO-2026-27019361-GDEBA-DPFYCTYSVMTRAGP, con los detalles y alcances allí consignados;

Que, en esos términos, el área propiciante manifestó que el requerimiento "*tiene por objeto reforzar la capacidad operativa de los puestos de control vehicular mediante la incorporación de equipamiento destinado a la realización de controles de alcoholemia, en el marco*

de las políticas públicas de prevención y seguridad vial impulsadas por este Ministerio.";

Que, dentro de esa línea argumental, la Dirección Provincial indicó que "*La incorporación de nuevos equipos resulta necesaria en virtud de la creciente demanda operativa derivada de la realización permanente de controles preventivos en rutas provinciales, accesos y centros urbanos, los cuales constituyen una herramienta esencial para prevenir la conducción bajo los efectos del alcohol, reducir la siniestralidad vial y proteger la vida e integridad de quienes transitan por la vía pública.*";

Que, la mencionada Dirección, informó sobre los resultados virtuosos de otras acciones de prevención y fiscalización vial y en ese sentido, señaló que "...*durante el último Operativo Sol se efectuaron 97.738 tests de alcoholemia en rutas, accesos y destinos turísticos de la Provincia de Buenos Aires, detectándose 1146 casos positivos, lo que representa una tasa de positividad del 1,17 %. Dichos resultados reflejan la magnitud de los operativos desarrollados y evidencian la necesidad de contar con equipamiento suficiente que permita sostener e incrementar la capacidad de fiscalización durante todo el año.*";

Que, sobre el particular, en lo que respecta al marco legal de los bienes a adquirir por medio del procedimiento de selección en ciernes, el mismo encuentra reparo en la Ley N° 15.402, que establece la prohibición de conducir cualquier tipo de vehículo con motor a quien registre una alcoholemia superior a cero (0) miligramos de alcohol por litro de sangre;

Que, en ese mismo orden de ideas, corresponde mencionar que, tanto el proyecto, así como la iniciativa de dicha ley fueron impulsados en conjunto entre esta cartera ministerial y el gobernador de la Provincia, para lo cual se trabajó arduamente en pos de lograr una ley provincial que contemple la prohibición del consumo de alcohol al conducir;

Que, consecuentemente, la compra de los alcoholímetros y alómetros solicitados por la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, posibilitará a los agentes llevar adelante acciones y medidas concretas en pos de prevenir infortunios ocasionados por hechos del tránsito, así como informar y concientizar a los ciudadanos para que tomen real dimensión sobre la gravedad de conducir con alcohol en sangre;

Que, en consonancia con lo antedicho, deviene necesario destacar, que uno de los ejes fundamentales de este Ministerio de Transporte, consiste en articular e implementar medidas concretas tendientes a prevenir, concientizar y respetar la prohibición de la ingesta de alcohol al conducir, todo ello en pos de salvaguardar el bienestar de los usuarios de la vía pública, así como, reducir la tasa de siniestralidad en todo el territorio provincial;

Que, desde esta instancia se entiende de imperiosa necesidad e importancia, llevar a cabo políticas públicas que radiquen en la prevención de siniestros viales, tales como, la realización de operativos de control y fiscalización, junto con el empleo de elementos específicos como son los alcoholímetros y los alómetros, todo lo cual se traduce en la diagramación de

medidas concretas que permitirán alcanzar los objetivos plasmados en la Ley N° 15.402 de “Alcohol Cero”;

Que, a su turno y dando cumplimiento a lo previsto en el aparatado 1 del artículo 13 del anexo I del Decreto N° 59/19, la Dirección Provincial propiciante, confeccionó las Especificaciones Técnicas identificadas con el documento GEDO N° IF-2026-27528838-GDEBA-DPFYCTYSVMTRAGP, las cuales lucen agregadas a orden N° 3;

Que, en virtud de lo normado en el “Reglamento de Razonabilidad de Precios”, aprobado por Resolución N° 17/22, -y normativa complementaria y modificatoria-, del Organismo Provincial de Contrataciones, a orden Nº 6, obra la constancia de los valores de referencia publicados por el referido organismo, la cual da cuenta que a la fecha de la verificación los bienes a adquirir (07/08/2026) no estaban incorporados dentro del catálogo de ítems publicados;

Que, consecuentemente, la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros cursó la Nota Nº NO-2026-27962687-GDEBA-DCCYSMTRAGP, obrante a orden N° 7, destinada a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero dependiente del Organismo Provincial de Contrataciones, ello bajo los términos previstos en el artículo 6º del precitado Reglamento;

Que, en ese marco, a los fines de obtener el justiprecio del procedimiento de selección en ciernes y de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros acompañó presupuestos de diferentes firmas del rubro, adunadas a órdenes N° 4 y 5;

Que posteriormente, a resultas de la comunicación cursada en el orden N° 7, la precitada Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero se expidió a través de la Nota N° NO-2026-32003786-GDEBA-DPAEFOPCGP de conformidad con los alcances allí consignados;

Que, la Dirección General de Administración tomó intervención de su competencia y según surge de la Providencia N° PV-2026-28002813-GDEBA-DGAMTRAGP, estimó pertinente dar continuidad al trámite (orden N° 10);

Que, a los fines de afrontar los gastos de la presente medida, constan las intervenciones de la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración, por las cuales se efectuó el análisis de la disponibilidad presupuestaria (orden N° 16), y se acompañó la vista previa de la Solicitud de Gasto N° 593-6800-SG26, con estado “Autorizada”, gestionada ante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) por un monto de pesos dos mil doscientos treinta y ocho millones doscientos treinta mil ($2.238.230.000,00);

Que, consta la intervención de la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, la cual se expidió en el marco de sus competencias, conforme lo

normado en los Decretos Nº 3/24 y 965/25, a través del Informe N° IF-2026-30967797-GDEBA-DPSITMGGP por el cual indicó que, "*...analizada la documentación obrante y dada la especificidad de lo incoado, este Órgano Rector no tiene objeciones que formular, considerando como válidas las incorporadas como IF-2026-27528838-GDEBA-DPFYCTYSVMTRAGP*" y posteriormente, desde el punto de vista estrictamente técnico, prestó su conformidad (orden N° 31);

Que, por su parte, la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros elaboró y acompañó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá los términos de la presente contratación, el cual luce agregado a estas actuaciones como PLIEG-2026-36137288-GDEBA-DCCYSMTRAGP (orden N° 68);

Que toda vez que, el referido documento rector de la contratación contiene una cláusula de revisión de precios (Artículo 33), la Dirección Provincial de Análisis Económico y Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones tomó intervención en los términos del artículo 11 Apartado 1 inc. j del Decreto N° 59/2019 y de la Resolución N° 8/26 del Organismo Provincial de Contrataciones y en lo que concierne a la cláusula en cuestión, señaló que, "*...habiendo revisado el cumplimiento de la normativa vigente en la materia, esta Dirección no tiene observaciones que realizar en el ámbito de su competencia*.";

Que, resulta pertinente designar a la Comisión de Preadjudicación que estará a cargo de evaluar las ofertas, en los términos del artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que obra incorporada el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), que resulta de aplicación obligatoria para todos los procedimientos que se rijan por la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario (orden N° 22);

Que en relación al procedimiento que rige la presente medida, deviene necesario destacar que, en atención a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 13.981; la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, N° 5/17 -modificada por su par N° 547/18- de ese organismo de control, el presente proceso de compra se gestiona en forma electrónica a través del Sistema PBAC, ajustándose el mismo a lo establecido por la autoridad de aplicación;

Que, en esta instancia, resulta necesario autorizar la convocatoria y aprobar la documentación que regirá el Proceso de Compra 593-0937-LPU26 para tramitar la adquisición de cien (100) alcoholímetros y cien (100) alómetros, destinados a fortalecer los operativos de control y fiscalización de esta Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, con posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100%) el contrato;

Que en lo que respecta al encuadre legal de la presente contratación, el

presente procedimiento de selección se gestionará mediante Licitación Pública, bajo los términos descriptos en el artículo 17 del Anexo I del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado (órdenes N° 44, 55 y 61) sin observaciones formuladas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, (Anexo reemplazado por Decreto N° 205/24), reglamentario de la Ley N° 13.981 y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de su Anexo I;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL

DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 2/26, tramitada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) - Proceso de Compra N° 593-0937-LPU26, para la adquisición de cien (100) alcoholímetros y cien (100) alómetros, destinados a fortalecer los operativos de control y fiscalización de esta Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, con posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100%) el contrato, por un monto estimado de pesos dos mil doscientos treinta y ocho millones doscientos treinta mil ($2.238.230.000,00);

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que como, PLIEG-2026-36137288-GDEBA-DCCYSMTRAGP e IF-2026-27528838-GDEBA-DPFYCTYSVMTRAGP respectivamente, forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados en la página web de la Provincia de Buenos Aires: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha de apertura del llamado para el día 28 de octubre del corriente año,

a las 12:00 horas, la que se realizará a través del Sistema PBAC.

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros a realizar las publicaciones previstas en el artículo 15 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 y artículo 5° del Anexo I de la Resolución N° 5/17, -modificada por su par N° 547/18- del Contador General de la Provincia.

ARTÍCULO 6°. Determinar, en los términos del artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por Noelia Noemí Abelando (DNI 25.690.457), Bettina Elizabeth Tumini (DNI 35.414.333) y Jeremías Joel Larocca (DNI 30.531.647).

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección Provincial de Control y Fiscalización del Tránsito y la Seguridad Vial será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la citada erogación será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - 1. Sector Público Provincial no Financiero – 1. Administración Provincial – 1. Administración Central - Jurisdicción 31. Ministerio de Transporte - Unidad Ejecutora 593 - Programa 4 - Sub Programa 0 - Proyecto 0 - Actividad 2 - Inciso 4 - Principal 3 – Parcial 4 - Subparcial 0 - Fuente Financiamiento 13 - UG 999.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar. v

Digitally signed by D'ANGELO CAMPOS Patricio David
Date: 2026.10.13 16:36:42 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Patricio David D'Angelo Campos
Subsecretario
Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal
Ministerio de Transporte

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.13 16:36:49 -03'00'